

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M6-GC-11

Versión: 05

Página 3 de 3

CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO No 202100041

CONTRATISTA	UNIÓN ELECTRICA S.A.S.
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO No:	202100041
OBJETO DEL ACUERDO MARCO 202100002:	En calidad de Aliado proveedor para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad que requiera la ESU de acuerdo con sus necesidades propias y de sus clientes
PLAZO DEL ACUERDO MARCO 202100002:	Doce (12) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO 202100002:	20/01/2021
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTIA INDETERMINADA
OBJETO CONTRATO 202100041	Mantenimiento preventivo, correctivo, de actualización y mejoras, y suministro de repuestos para reparaciones para la operación y correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia ciudadano del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano y subsistemas asociados a la operación del mismo- servicios profesionales y suministro de bienes y equipos
VALOR CONTRATO 202100041:	\$136.223.445
PLAZO INICIAL CONTRATO 202100041:	El plazo contrato será hasta el 24 de marzo de 2021 a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión jurídica.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1 CONTRATO 202100041	Plazo: Hasta el 30 de abril de 2021
CLÁUSULA ADICIONAL No.2 CONTRATO 202100041	Plazo: Hasta el 30 de junio de 2021 Valor: NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$96.358.418) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No.3 CONTRATO 202100041	Plazo: Hasta el 31 de Julio de 2021 Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$49.877.793) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL	31 de Julio de 2021
VALOR FINAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 282.459.656,00) M/L INCLUIDO IVA INCLUIDO

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 05
		Página 3 de 3

La presente constituye la cláusula adicional No.3 al contrato No. 202100041 de 2021, cuyo objeto es: “Mantenimiento preventivo, correctivo, de actualización y mejoras, y suministro de repuestos para reparaciones para la operación y correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia ciudadano del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano y subsistemas asociados a la operación del mismo- **servicios profesionales y suministro de bienes y equipos**”, para modificar la cláusula plazo, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No.202100041 surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al contrato interadministrativo No. 4600087438 de 2020.
- B. Que LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA ALCALDIA DE MEDELLÍN y la ESU suscribieron Contrato Interadministrativo 4600087438 de 2020, cuyo objeto comprende: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ”, de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por el MANDATARIO y aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, los cuales hacen parte integral del contrato.
- C. Que el día 1 de octubre de 2020 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU, suscribieron el acta de inicio al contrato 4600087438.
- D. Que el ocho (8) de enero de 2021, la ESU y UNIÓN ELECTRICA, suscribieron el acuerdo marco No. 202100002, cuyo objeto es “En calidad de Aliado proveedor para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad que requiera la ESU de acuerdo con sus necesidades propias y de sus clientes”, con plazo de 12 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el veinte (20) de enero de 2021.
- E. Que el 26 de Febrero de 2021, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y la ESU suscribieron la Modificación 01 al Contrato Interadministrativo 4600087438 de 2020, en el sentido de realizar ampliación N°1, hasta el 30 de abril de 2021 del mismo año, y otro Sí N°1 distribución de los recursos en los componentes del mismo.
- F. Entre EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – UNIÓN ELÉCTRICA S.A, el once (11) de marzo de 2021 se celebró el Contrato No. 202100041, mediante solicitud privada de oferta, cuyo



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-11

Versión: 05

Página 3 de 3

objeto es “Mantenimiento preventivo, correctivo, de actualización y mejoras, y suministro de repuestos para reparaciones para la operación y correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia ciudadano del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano y subsistemas asociados a la operación del mismo- servicios profesionales y suministro de bienes y equipos” de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS , (\$136.223.445) INCLUIDO IVA. y un plazo hasta el 24 de marzo de 2021 una vez se encuentre aprobada la garantía única de cumplimiento por la unidad de gestión jurídica de la ESU.

- G. Que el 24 de marzo de 2021 se suscribió la cláusula 1 modificando el plazo del contrato No 202100041 hasta el 30 de abril a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- H. Que el 30 de abril de 2021, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y la ESU suscribieron la Modificación 02 al Contrato Interadministrativo 4600087438 de 2020, en el sentido de realizar ampliación N°2, por dos meses hasta el 30 de junio de 2021 del mismo año, otro Sí N°2 distribución de los recursos en los componentes del mismo y adición N°1 por valor de mil cuarenta y cuatro millones novecientos once mil seiscientos ochenta y tres pesos M/L(\$1.044.911.683).
- I. Que el 30 de abril se suscribió la cláusula 2 con el fin de ampliar el contrato No.202100041 suscrito con Unión Eléctrica SAS hasta el 30 de junio de 2021 y adicionar NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$.96.358.418) IVA INCLUIDO, con el fin de culminar las actividades a realizar planteadas en el contrato y aquellas adicionales que el cliente llegara a necesitar durante la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600087438 de 2020.
- J. Que el 30 de junio de 2021, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y la ESU suscribieron la Modificación 03 al Contrato Interadministrativo 4600087438 de 2020, en el sentido de realizar ampliación No 3 hasta el 31 de julio de 2021, y otro Sí N°3 distribución de los recursos en los componentes del mismo.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-11

Versión: 05

Página 3 de 3

- K.** En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional con el fin de ampliar el contrato No.202100041 suscrito con Unión Eléctrica SAS hasta el 31 de julio de 2021 y adicionar CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$49.877.793) IVA INCLUIDO con el fin de culminar las actividades a realizar planteadas en el contrato y aquellas adicionales que el cliente llegara a necesitar durante la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600087438 de 2020.
- L.** Que en comité de contratación celebrado el 30 de junio de 2021, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato No. 202100041 hasta el 31 de julio de 2021, lo cual quedó plasmado en el acta No 44 del comité.
- M.** Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.
- N.** Que la presente cláusula adicional cuenta con la siguiente apropiación presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600087438 DE 2021
Centro de costos	32030
Rubro al presupuesto	23202020080007-1 / cpc 85230
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO
Disponibilidad presupuestal	2021000870
Registro presupuestal	2021001120
Requerimiento N°	2021104230

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la Cláusula 2 “Plazo” del contrato No. 202100041, quedando así:

PLAZO: El plazo del contrato será hasta el 31 de Julio de 2021 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-11

Versión: 05

Página 3 de 3

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

SEGUNDO: Adicionar al contrato No 202100041 el valor de cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil setecientos noventa y tres pesos (\$49.877.793) IVA INCLUIDO.

TERCERO: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

CUARTO Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, 30 de junio de 2021.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente
ESU


JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
Representante Legal
UNION ELÉCTRICA S.A

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Revisó: Juan Pablo Ospina Osorio – Abogado contratista - Unidad de Gestión Jurídica; 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia  ENRM

Proyectó: Daladier Tangarife- Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma